



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 511-2013-MPHy

Caraz, 28 NOV. 2013

VISTO: El Expediente Administrativo N°7703-2013, de fecha 19 de noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7703 de fecha 19 de noviembre del 2013, el servidor Sarmiento Caballero Wilber Isaías, solicita el la Percepción de la Bonificación Diferencial Total de Manera Permanente, por haber laborado como Jefe de Unidad de la Municipalidad Provincial de Huaylas por más de (5) cinco años de manera ininterrumpido;

Que, analizado el Expediente Administrativo en referencia, generado por el servidor Wilber Isaías Sarmiento Caballero, acredita haber venido cumpliendo labores de Jefatura y/o dirección de la siguiente manera: mediante Resolución Gerencial N°3082007-MPH-CZ, de fecha 11 de diciembre del 11 de diciembre del 2007, ha laborado como Jefe de la Unidad de Personal, mediante Resolución de Gerencia N°190-2008/MPH-GM, de fecha 20 de junio del 2008, se designó como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Resolución Gerencial N°0145-2009/MPH-GM, de fecha 18 de agosto de 2009, se designó como Jefe de la Unidad de Operaciones, mediante Resolución Gerencial N°185-2009-MPH/GM, de fecha 20 de octubre del 2009, se designó como Jefe de la Unidad de Control y Recaudaciones, mediante Resolución de Gerencia N°012-2011/GM/MPH-CZ, de fecha 11 de enero del 2011, se designó como Jefe de Recursos Humanos, mediante Resolución de Gerencia N°021-2013-MPH-CZ/GM, de fecha 23 de enero del 2013, se designó como Jefe de la Unidad de Personal y Bienestar Social, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0129-2013-MPH, de fecha 14 de agosto del 2013, se designó como Jefe de la Unidad de Potencial Humano; habiendo acumulado (5) cinco años como Jefe de Unidad en las diferentes áreas de ésta Municipalidad;

Que, según el Artículo 53° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dos son los objetos de la bonificación diferencial: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

que implique responsabilidad directiva; y b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Bonificación que no es aplicable a funcionarios.

Que, según el Artículo 124º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación total a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.

Que, el Artículo 53º de la Bonificación Diferencial en su Inciso a) de la mencionada Ley, señala que al finalizar la designación se adquiere derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación total quienes al término de la designación cuenten con más de cinco (5) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, en este sentido el administrado cumple con este requisito que exige la ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición contenida en el Expediente Administrativo Nº7703-2013, interpuesto por el Servidor Wilber Isaías Sarmiento Caballero, sobre el pago de la Bonificación Diferencial Total, por un monto de S/.395.55 (Trescientos Noventa y Cinco con 55/100 Nuevos Soles), según el cálculo practicado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias antes indicadas, así como, a la administrada conforme a ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL